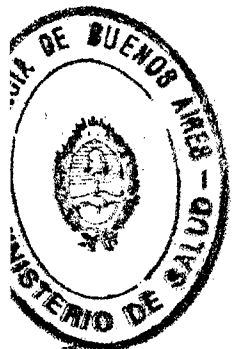


*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



LA PLATA, 27 AGO 2008

VISTO el expediente N° 2900-72.038/08 del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó se designe, a partir del 1 de marzo de 2008, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Sergio Horacio VAZQUEZ, agente de la precitada Jurisdicción, y



CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectuó teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

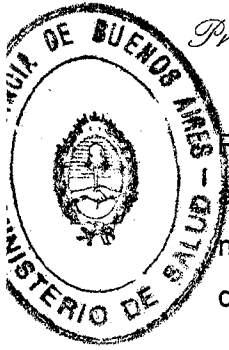
Que la designación que se gestiona por este acto administrativo se encuentra contemplada en los Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06, modificatorios del artículo 2° del Decreto N° 2658/00, prorrogado por Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07;

Que en virtud del trámite propiciado, el profesional de referencia reservará el cargo que posee en la Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Contador) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, mientras se desempeñe como Director Asociado del nosocomio citado en el exordio del presente, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que consecuentemente, el causante presentó su renuncia como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica –

M/

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

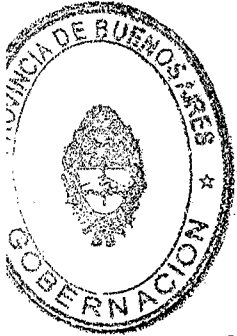


Partido de Presidente Perón, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 1° del Decreto N° 2123/07, por lo que corresponde aceptar la misma a partir del 1 de marzo de 2008 y limitar la reserva de cargo dispuesta oportunamente mediante el artículo 2° del precitado decreto;

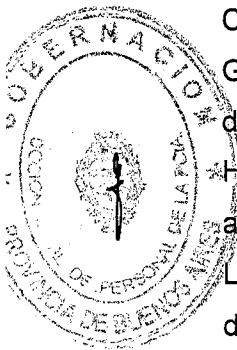
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

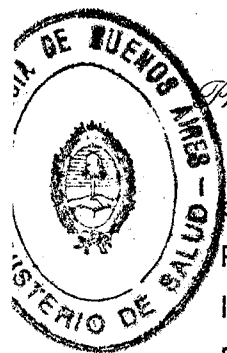


ARTÍCULO 1°. Limitar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2008, la designación como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica – Partido de Presidente Perón dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de Sergio Horacio VAZQUEZ (D.N.I. 14.174.072 - Clase 1960 – Legajo de Contaduría 326.430), agente del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 1° del Decreto N° 2123/07.



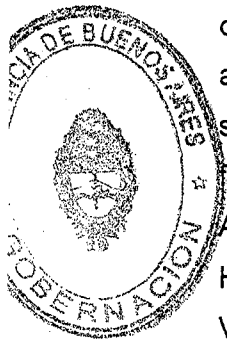
ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 1 de marzo de 2008, en virtud de haber dejado de desempeñarse como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica – Partido de Presidente Perón dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, la reserva del cargo que posee el agente que se menciona en el artículo

Mi

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

precedente, en la Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Contador) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, la que fue dispuesta oportunamente mediante el artículo 2° del Decreto N° 2123/07.

ARTÍCULO 3°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2008, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Sergio Horacio VAZQUEZ (D.N.I. 14.174.072 – Fecha de nacimiento: 8 de septiembre de 1960 – Legajo de Contaduría 326.430).



ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 1 de marzo de 2008, Sergio Horacio VAZQUEZ (D.N.I. 14.174.072 - Clase 1960 – Legajo de Contaduría 326.430), reserva el cargo que posee en la Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Contador) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, conforme lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.



Z

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, con imputación a la Jurisdicción 1112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Entidad: 156 Hospital Interzonal

M


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires


General de Agudos "General San Martín" de La Plata - Programa: 0069 - Finalidad 3 -
Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 -
Régimen Estatutario 01 - Presupuesto General Ejercicio 2008 - Ley N° 13.786.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el
Departamento de Salud.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido,
archivar.

DECRETO N° 1689


DE CLAUDIO ZIN
Ministro de Salud


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires